



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2021-MDJ

Jepelacio, 04 de Enero de 2021.

VISTO:

La Carta N° 001-2020-JTTA, de fecha 29 de Diciembre del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDJ, de fecha 14 de Enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDJ, de fecha 14 de Enero del 2020, se designó en el cargo de confianza como **Tesorera** de la Municipalidad Distrital de Jepelacio al **CONTADOR PÚBLICO JINNA THALÍA TICLLA ASENJO**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20° numeral 17) del de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal, Gerentes de diferentes áreas y demás funcionarios que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDJ, de fecha 14 de Enero del 2020, donde se designa al **CONTADOR PÚBLICO JINNA THALÍA TICLLA ASENJO**, en el cargo de confianza como **Tesorera** de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, al servidor el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292